

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400**

Contrato Tipo de Prestación de Servicio número AT-2026-092 SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE", que celebran por una parte, el Órgano Político Administrativo, Alcaldía Tlalpan, representado en este acto por la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el MTRO. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el C. DANIEL ALEJANDRO CRUZ CORONA, en su carácter de SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES y por la otra parte la empresa denominada INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V., representada por el C. ALFONSO DE JESÚS ZUÑIGA BELLO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2014 - 2017

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

- I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"**.
- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/036/26, para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:
- 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO PRIMERO, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL*
- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 400 partida No.3821, "ESPECTÁCULOS CULTURALES", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/1570/2026 de fecha 31 de agosto 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no media conflicto de intereses.
- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



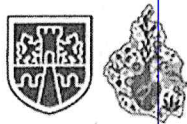
**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2014 - 2017

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400**

- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/036/26, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II. "EL PRESTADOR", a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número 204,695 de fecha 06 de mayo de 2021 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número 116 de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número N-2021035791 de fecha 26 de mayo de 2021.
- II.2 El C. Alfonso De Jesús Zúñiga Bello, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial para votar número (OCR) 0444077625008, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 204,695 de fecha 06 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la notario público número 116 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2021035791 de fecha 26 de mayo de 2021; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: PRESTAR A CUALQUIER PERSONA, YA SEA FÍSICA O MORAL, TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE LOS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN, NÚMERO 186 INT. 5A, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, TELÉFONO 55 89 52 06 67, correo electrónico: innovacionescontinental@gmail.com.
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que "EL PRESTADOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación ICO210506TP8 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. 8LL7MQE-3SQVC36.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.10 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO TÉCNICO el cual forma parte integrante del presente Instrumento y que contiene los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran

de acuerdo con su libre voluntad.

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II.10 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios consistente en el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"** por lo que "EL PRESTADOR", se obliga con "LA ALCALDÍA" a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

PART.	CONCEPTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO GRITO DE INDEPENDENCIA EN LA ALCALDÍA TLALPAN, DENOMINADO "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"	1	SERVICIO	\$9,482,758.62	\$9,482,758.62
	ARTISTAS Y ELENÇOS:				
	- AGRUPACIÓN MUSICAL DE REGIONAL MEXICANO, CON TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO: <u>CALIBRE 50</u> - SOLISTA MASCULINO DE RECONOCIDA TRAYECTORIA DENTRO DEL GÉNERO REGIONAL MEXICANO, ACOMPAÑADO POR BANDA DE MÚSICA ESTILO SINALOENSE: <u>MIMOSO</u> - AGRUPACIÓN MUSICAL DE REGIONAL MEXICANO: <u>MARIACHI LIRA DE ORO Y EL DIVO DEL SUR</u> - DJ DE MÚSICA VERSÁTIL: <u>ERISH ENSASTIGUE</u>				
				SUBTOTAL	\$9,482,758.62
				I.V.A.	\$1,517,241.38
				TOTAL	\$11,000,000.00

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE
INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"**

UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA Y SUPERVISORA

Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología / Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Explanada de la Alcaldía Tlalpan, plaza de la Constitución s/n, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un **Servicio Integral de Producción, Logística y Ejecución** para la realización del evento cultural **"NUESTRA PATRIA TLALPENSE"**.

El servicio comprende la coordinación de los recursos técnicos, humanos, materiales y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas, incluyendo suministro, traslado, montaje, instalación, pruebas, operación, supervisión, desmontaje y retiro.

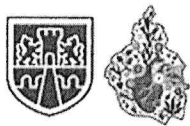
Asimismo, el prestador deberá atender los requerimientos técnicos y logísticos de los elencos, así como proporcionar la infraestructura, equipamiento y servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, considerando los permisos, licencias, autorizaciones, derechos y regalías que resulten aplicables.

La prestación deberá realizarse bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, continuidad y seguridad, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SERVICIO

Como parte del servicio integral, el prestador deberá considerar los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para la correcta ejecución del evento, comprendiendo de manera enunciativa los siguientes componentes:

- a) **Producción y operación artística.**
Atención de los requerimientos técnicos y logísticos de los elencos y presentaciones artísticas programadas.
- b) **Infraestructura escénica.**
Escenario, Ground Support, truss, cubierta, entarimados, accesos y elementos de seguridad estructural.
- c) **Producción de audio.**
Sistema profesional de P.A. y refuerzo sonoro, monitoreo, consolas, microfonía, distribución y operación técnica.
- d) **Producción de iluminación.**
Equipos de iluminación escénica, control, distribución, rigging y operación.
- e) **Producción de video y pantallas.**
Pantallas LED, procesamiento, distribución de señal y operación de los sistemas audiovisuales.
- f) **CCTV y transmisión.**
Cámaras, monitoreo, comunicación y transmisión en vivo, cuando corresponda y se cuente con las autorizaciones respectivas.
- g) **Suministro y distribución de energía eléctrica.**
Plantas de energía, distribución, cableado, centros de carga, protecciones y demás elementos necesarios para la operación de los sistemas técnicos.
- h) **Seguridad y protección.**
Vallas, personal y servicios de apoyo, así como los requerimientos de Protección Civil, ambulancia, bomberos, policía y permisos que resulten aplicables.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400**

- i) **Estructuras y rigging.**
Sistemas de suspensión y soporte, memoria de cálculo, planos, certificaciones, anclajes y documentación técnica correspondiente.
- j) **Hospitalidad y atención de artistas y personal.**
Mobiliario, carpas, sanitarios, sala VIP, alimentación y demás servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- k) **Actividades protocolarias y escenario para el Grito.**
Infraestructura y equipamiento requerido para el desarrollo de las actividades correspondientes.
- l) **Pirotecnia.**
Ejecución del espectáculo previsto, sujeto a las autorizaciones y medidas de seguridad aplicables.
- m) **Logística general.**
Coordinación de montaje, pruebas, operación, transiciones, desmontaje y retiro de los elementos utilizados.

Los componentes anteriores forman parte de un servicio integral. Por lo tanto, el prestador deberá considerar los accesorios, insumos, equipo auxiliar y personal necesarios para la correcta operación de los elementos expresamente requeridos en el presente Anexo Técnico, sin incorporar prestaciones ajenas al objeto de la contratación.

DETALLE DEL SERVICIO

1. DE LOS ELENOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

Como parte del servicio integral, el prestador deberá considerar la **contratación de los artistas y elencos necesarios para la realización del programa artístico**, incluyendo los honorarios y los requerimientos técnicos, logísticos y operativos asociados a sus presentaciones.

Para tal efecto, deberá contemplarse la contratación de los siguientes perfiles artísticos:

- **Agrupación musical de regional mexicano**, con trayectoria y reconocimiento, para una presentación aproximada de 2 horas.
- **Solista masculino de reconocida trayectoria dentro del género regional mexicano**, acompañado por banda de música estilo sinaloense, para una presentación aproximada de 2 horas.
- **Agrupación musical de regional mexicano**, para una presentación aproximada de 1 hora.
- **DJ de música versátil**, para una presentación aproximada de 1 hora y 30 minutos.
- **Presentadora o animadora**, para la conducción y continuidad del evento.

La programación prevista será la siguiente:

- **19:00 horas:** Agrupación musical de estilo mariachi, con duración aproximada de 1 hora.
- **20:30 horas:** Agrupación musical de regional mexicano de reconocida trayectoria, con duración aproximada de 2 horas.
- **23:30 horas:** Solista masculino de reconocida trayectoria dentro del género regional mexicano, acompañado por banda de música estilo sinaloense, con duración aproximada de 2 horas.
- **01:30 horas:** DJ de música versátil, con duración aproximada de 1 hora y 30 minutos.
- **Durante el evento:** Presentadora o animadora.

El prestador deberá considerar dentro de su propuesta económica los costos correspondientes a la contratación de los artistas y elencos señalados, así como los gastos y requerimientos necesarios para la realización de sus presentaciones.

2. REQUERIMIENTOS TEXTILES

Como parte de los elementos de apoyo para el desarrollo del evento, el prestador deberá proporcionar: 2,000 impermeables.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

Los impermeables deberán entregarse en condiciones adecuadas para su utilización durante el evento y en la cantidad establecida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Los equipos, estructuras y elementos que integren el servicio deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, y deberán ser instalados y operados por personal con los conocimientos técnicos necesarios para cada especialidad.

El prestador deberá considerar los accesorios, cableado, herramientas, consumibles, equipo auxiliar y personal necesarios para la correcta operación de los elementos expresamente requeridos.

Los trabajos de montaje, instalación, pruebas, operación, desmontaje y retiro deberán realizarse de manera coordinada con la Unidad Administrativa Coordinadora y Supervisora, atendiendo los horarios, accesos, áreas de trabajo y condiciones del lugar del evento.

1. ESCENARIO Y GROUND SUPPORT

Para el desarrollo de las presentaciones artísticas, el prestador deberá proporcionar la infraestructura escénica necesaria para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad y seguridad, considerando:

- Escenario de 8.00 x 8.00 m, con tres niveles de sobre entarimado de acuerdo con el esquema.
- Pantalla de 8 x 5 m.
- Altura de escenario de 2 m.
- Ground Support de altura libre aproximada de 10-12 m, considerando la carga real.
- Estructura de truss adecuada para la carga de audio, iluminación y video.
- Cubierta superior impermeable.
- Piso escénico reforzado y antiderrapante.
- Escaleras de acceso ubicadas en ambos laterales del escenario.
- Pasamanos y elementos de seguridad.
- Falda perimetral.
- Extensión lateral de escenario para área técnica de 2.50 x 2.50 m.
- Refuerzos, contravientos, anclajes y demás elementos estructurales necesarios.
- Plano de montaje y distribución de cargas.
- Certificación o documentación correspondiente de la estructura.

2. AUDIO – PA

Para atender las necesidades sonoras de las diferentes presentaciones artísticas, se deberá proporcionar un sistema profesional de refuerzo sonoro que permita una cobertura adecuada del espacio destinado al evento, considerando:

- Sistema Line Array profesional estéreo.
- Subs con señal independiente.
- Procesador de sistema.
- Amplificación correspondiente.
- Front Fill, de acuerdo con la cobertura requerida.
- Side Fill.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

- 2 unidades de Delay (estéreo).
- Out Fill.
- Cableado y distribución completa.
- Sistema de rigging y accesorios correspondientes.
- Técnico de sistemas certificado.
- Predicción acústica del sistema mediante software especializado.
- Ajuste y calibración del sistema antes de la presentación.

3. FOH Y CONSOLAS

Se deberá contar con un área de operación técnica que permita la adecuada supervisión y control de los sistemas de audio, iluminación y video durante el evento.

FOH

- Plataforma FOH techada de 6 x 3 m, con dos niveles para audio y video, a consideración de las necesidades operativas.
- Elevación aproximada de 1.20 m sobre el piso.
- Protección perimetral Heavy.
- Área independiente para audio.
- Área de operación de iluminación.
- Área para video/CCTV.
- Línea de vista directa al escenario.
- Cableado protegido.

Consolas

Se deberán considerar 2 consolas, contemplando únicamente los siguientes modelos:

- Allen & Heath dLive C3500, con tarjeta Waves V3.
- MIDAS PRO2-CC-TP, con medusa Midas Digital DL252.
- Yamaha CL5, con 2 RIO3224-D o D2.

Monitores (control de monitores)

Se deberán considerar:

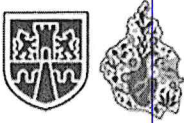
- 2 consolas digitales de monitores con características equivalentes a las siguientes opciones:
 - Allen & Heath dLive C3500, con tarjeta Waves V3.
 - MIDAS PRO2-CC-TP, con medusa Midas Digital DL252.
 - Yamaha CL5, con 2 RIO3224-D o D2.
- 1 consola digital Yamaha QL de 45 canales.
- Stage Rack digital.
- Cableado y distribución digital.

4. MONITOREO

El sistema de monitoreo deberá proporcionar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las presentaciones artísticas.

Monitores de piso

Se deberán considerar 12 monitores de piso, bajo alguna de las siguientes configuraciones:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

Opción 1:

- 08 monitores d&b Audiotechnik MAX 2.
- 01 set de DrumFill con 02 d&b MAX 2 y 01 Sub d&b 18S-Sub.

Opción 2:

- 08 monitores Meyer Sound MJF-212.
- 01 set de DrumFill con 02 Meyer MJF-212 y 01 Sub Meyer 650P.

Opción 3:

- 08 monitores Martin Audio XE500.
- 01 set de DrumFill con 02 Meyer XE500 y 01 Sub Martin SXH218.

Side Fill

Se deberá considerar alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:

- 02 sistemas de Side Fill, con 04 d&b V8/V12 y 01 Sub J-Sub.

Opción 2:

- 02 sistemas de Side Fill, con 04 Martin MLAC y 01 Sub MLX.

Opción 3:

- 02 sistemas de Side Fill, con 02 Meyer MSL4 y 02 650P.

Complementos

- Distribución y cableado de monitoreo.
- Antenas y distribución RF.
- Coordinación de frecuencias.
- Sistema Clear-Com para comunicación de producción.

5. MICROFONÍA, DI Y STANDS

Se deberá proporcionar la microfónica, cajas directas (DI), stands y accesorios necesarios para atender los requerimientos técnicos de los elencos participantes.

La cantidad y características específicas se determinarán conforme a los requerimientos de cada elenco.

6. ILUMINACIÓN

El sistema de iluminación deberá proporcionar las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades contempladas en el programa, considerando:

- Consola grandMA2 Full Size.
- Monitor externo DVI.
- 8 nodos.
- Clay Paky Sharpie.
- Robe Spider.
- Elation Chorus Line.
- Elation Protron.
- Blinders de 2 celdas.
- 4 máquinas de humo.
- 4 ventiladores.
- 2 seguidores.
- Sistema de intercom de 4 estaciones.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

- Cableado DMX/sistema de control.
- Distribución eléctrica.
- Rigging y accesorios de montaje.

7. VIDEO / PANTALLA LED

Se deberá proporcionar el sistema de video y pantallas LED necesario para la presentación y reproducción de contenidos audiovisuales durante el evento, considerando:

- 1 pantalla LED central de 9 x 5 m.
- Pitch máximo de 3.9 mm.
- 6 pantallas de 4 x 3 m, con base a 1.5 m para exterior.
- Procesador de video.
- Escalador.
- Distribución HDMI.
- Cableado de señal.
- Sistema de procesamiento profesional.
- Personal técnico de video.

8. CCTV

Para apoyo al monitoreo y operación del evento, se deberá proporcionar un sistema de circuito cerrado de televisión que considere:

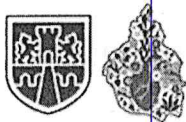
- 15 Radios intercomunicadores largo alcance.
- 6 cámaras 4K: 2 inalámbricas y 4 fijas.
- 1 cámara fija para batería.
- Dron.
- 5 tripies profesionales.
- Mixer/Switcher Blackmagic o Datavideo.
- 3 operadores.
- 1 director de cámaras.
- Intercom de 4 estaciones.
- Monitoreo en FOH.
- Cableado de video.
- Distribución HDMI.
- Transmisión en vivo.
- Autorización de la transmisión del concierto.
- 2 Softbox 300 (globo) con tripie.
- 2 Fresnel 700 con cortadoras y tripie.
- Entarimado de 1.2 x 1.2 m a 1 m.

9. PLANTAS DE ENERGÍA

Con el objeto de garantizar el suministro eléctrico requerido para la operación de los sistemas técnicos del evento, se deberá considerar:

- 1 planta de 220 kVA para audio y video.
- 1 planta de 220 kVA para iluminación.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 80



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

- 1 planta de respaldo de 220 kVA.
- Cableado calibre 4/0.
- Distribución trifásica.
- Neutros.
- Tierra física.
- Centros de carga.
- Protecciones eléctricas.
- Distribución independiente para audio, iluminación y video.
- Técnico eléctrico durante montaje y operación.

10. SEGURIDAD, VALLAS Y PROTECCIÓN

El prestador deberá considerar los elementos y servicios necesarios para contribuir a la seguridad de los asistentes, artistas y personal que participe en el evento, conforme a las condiciones y requerimientos aplicables.
Deberá incluir:

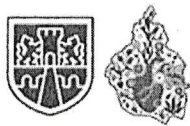
- 40 vallas Heavy Duty frente al escenario.
- 250 vallas popotillo.
- Personal de seguridad para escenario.
- Protección Civil.
- Ambulancia.
- Bomberos, cuando corresponda.
- Policía.
- Permisos correspondientes.
- Permisos para efectos especiales, en caso de utilizar CO₂ o flamas.

Los elementos y servicios deberán coordinarse conforme a las condiciones específicas del evento y a los requerimientos de las autoridades competentes.

11. ESTRUCTURA Y RIGGING

Las estructuras y sistemas de suspensión deberán contar con las condiciones técnicas y documentación necesarias para garantizar su adecuada instalación y operación, considerando:

- Memoria/cálculo de cargas de la estructura.
- Plano de Ground Support.
- Ubicación de motores.
- Capacidad de carga por punto.
- Puntos de rigging.
- Certificación de motores.
- Certificación o documentación de la estructura.
- Anclajes y contravientos.
- Distribución de luminarias.
- Distribución de pantalla.
- Distribución de PA.
- Validación de cargas suspendidas.
- Responsable estructural durante el montaje.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

12. SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPITALIDAD Y CONSIDERACIONES PARA CABILDOS

Como parte del servicio integral, se deberán proporcionar los elementos necesarios para atender las necesidades de los elencos, personal de producción y actividades protocolarias contempladas en el evento.

Microfónica para orquesta

- 2 VP89M.
- 2 KSM 32.
- 8 KSM 137.
- 2 SM58.
- 2 Beta 56.
- Cableado necesario

Mobiliario y servicios

- 200 sillas plegables.
- 6 carpas de 3 x 3 m con paredes.
- 10 sanitarios portátiles para mujer.
- 10 sanitarios portátiles para hombre.
- 1 sala VIP para 10 personas.
- 1 servicio de iluminación del balcón principal.
- 30 piezas de unifila estándar.
- Micrófono para la campana.
- 2 micrófonos SM57 para la arenga.
- 6 monitores.
- 24 pares RGBW 18 x 12.
- Bocadillos mexicanos y aguas frescas para 200 personas.
- Servicio de catering adecuado para los elencos y staff.
- Servicio de elementos ornamentales de acuerdo con la festividad.

13. CABILDOS – ESCENARIO GRITO

Para el desarrollo de las actividades protocolarias relacionadas con el Grito, se deberá proporcionar la infraestructura de iluminación requerida, considerando:

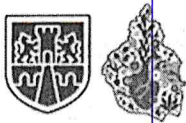
- 4 torres de iluminación de 6 m.
- 8 Likos de 15 a 50 grados.
- 12 cabezas robóticas Spot Wash con Zoom.

14. PIROTECNIA

Como parte del servicio integral se deberá considerar un espectáculo de pirotecnia con una duración aproximada de 5 minutos, sujeto a las autorizaciones y condiciones de seguridad correspondientes.

El espectáculo podrá contemplar cometas, minas con efectos de color verde, blanco y rojo; carcassas o bombas aéreas de efectos variados, incluyendo peonías, crisantemos y saucos de distintos colores; chispas frías, candelas de color y monitores de disparo rápido, utilizando calibres acordes con las distancias de seguridad permitidas por las autoridades competentes.

La ejecución deberá realizarse conforme a las autorizaciones, medidas de seguridad y disposiciones aplicables.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA ES TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA FACTURACIÓN

Para efectos del trámite de pago, el prestador del servicio deberá entregar evidencia documental que permita acreditar la prestación de los servicios contratados.

Memoria fotográfica

Deberá entregar registro digital e impreso con fotografías fechadas (mínimo 10 fotografías por etapa) que permitan identificar, como mínimo:

- Montaje.
- Prueba de sonido.
- Desarrollo del evento.
- Desmontaje.

La evidencia deberá corresponder a los servicios efectivamente prestados y permitir su identificación y verificación por parte de la Unidad Administrativa Coordinadora y Supervisora.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El prestador deberá considerar dentro de su propuesta todos los recursos, accesorios, insumos, herramientas, equipo auxiliar y personal especializado necesarios para la correcta prestación de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

Los trabajos de traslado, montaje, instalación, pruebas, operación, desmontaje y retiro deberán realizarse de manera coordinada con la Unidad Administrativa Coordinadora y Supervisora, atendiendo los horarios, accesos, áreas de trabajo y condiciones que se determinen para la realización del evento. Previamente al inicio de las actividades, el prestador deberá efectuar las pruebas y ajustes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos e infraestructura.

Los equipos, estructuras y elementos utilizados deberán instalarse y operarse conforme a las medidas de seguridad aplicables, contando con personal técnico y operativo suficiente para atender las diferentes especialidades y eventualidades propias de la prestación del servicio. Asimismo, el prestador deberá mantener en orden y limpieza las áreas bajo su responsabilidad y retirar, al término de las actividades, sus equipos, materiales y residuos.

Cuando resulte aplicable, el prestador deberá contar con los permisos, licencias, autorizaciones y documentación necesarios para la realización de las actividades contempladas en el presente Anexo Técnico, así como cubrir los derechos y regalías que legalmente correspondan. El cumplimiento de estas condiciones formará parte integral de la prestación del servicio.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. **PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN:** 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
2. **LUGAR DE PRESTACIÓN:** EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
3. **GARANTÍA:** POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES, de la Alcaldía Tlalpan, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 400.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo será liquidado a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo técnico de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

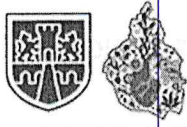
SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigentes.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

OCTAVA. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el servicio a su entera satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el ANEXO TÉCNICO, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el ANEXO TÉCNICO, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

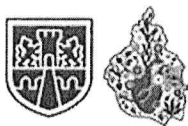
DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con las disposiciones aplicables de la Circular Uno vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas que le sean directamente atribuibles, podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, caso en el cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud previa de "EL PRESTADOR".

En caso de que "EL PRESTADOR" requiera una prórroga por causas no imputables a su persona, deberá solicitarlo mediante escrito formal dirigido a la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA", con la debida anticipación a la fecha de vencimiento establecida para la prestación de los servicios o la vigencia estipulada en este instrumento.

Si "EL PRESTADOR" no obtiene la prórroga solicitada debido a que el atraso en la ejecución del servicio le sea completamente imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes, sin perjuicio de que "LA ALCALDÍA" pueda iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR" garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR" dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;

- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De acuerdo a lo establecido en la CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 5.7.8, "EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, por la ejecución del servicio contratado.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cual será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso o rescindir el instrumento.

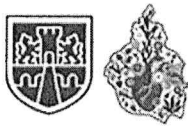
Dicha penalización se descontará directamente a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo. "LA ALCALDÍA" por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerada causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipulado y no se rebasen los límites de la suficiencia presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente, suscrito por "LAS PARTES" o por quienes las sustituyan en sus funciones.

En virtud de que el presente instrumento se encuentra exento de garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Decima Segunda del presente instrumento, no se requerirá la presentación de pólizas de actualización de garantía para la validez de las modificaciones acordadas.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PRESTADOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

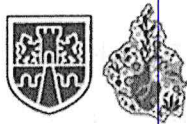
"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PRESTADOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, los cuales requerirán la autorización previa y por escrito de la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA";
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR" será civil, administrativa y legalmente responsable de las deficiencias, vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por negligencia o incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
SUJETA CASA A LA TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

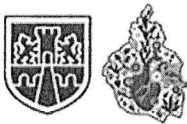
VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR " no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR " será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del l prestación del servicio objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

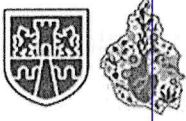
"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/036/26, para la contratación del *servicio*.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

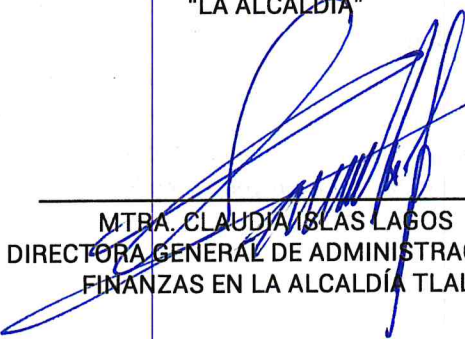
"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 04 de septiembre de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

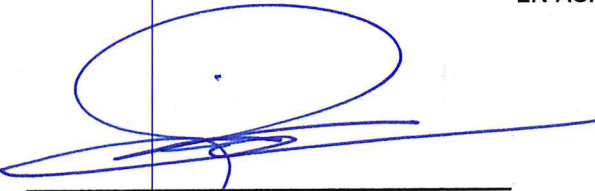
"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR"


C. ALFONSO DE JESÚS ZUÑIGA BELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.

EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-092
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 400

POR "EL AREA REQUERENTE"

MTRO. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES,
EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C. DANIEL ALEJANDRO CRUZ CORONA
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL Y
RECINTOS CULTURALES

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-092, SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL EVENTO CONMEMORATIVO AL GRITO DE INDEPENDENCIA "NUESTRA PATRIA TLALPENSE"

